

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	1 de 26
Versión No.	3		

MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. YC-LP-216-2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YACOPI
NIT:	800.094.776-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO BIENESTAR
NIT:	901.722.181-1
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL RICARDO LUNA MACA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	CC. 80.074.678 de Bogotá
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.D. EDUARDO SANTOS SEDE MARÍA AUXILIADORA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°978 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO"
VALOR	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.322.149.999,54) M/CTE
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre **WILKINSON ALFONSO FLORIDO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadana No 80.895.137 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA, según acta de posesión de fecha 20 de Diciembre de 2019 ante el Notario Único del Circulo de Yacopi y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, autorizado legalmente para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, Núm. 3), y en consecuencia representante legal de la Alcaldía Municipal de Yacopi Cundinamarca, identificada con NIT 800.094.776-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA "ENTIDAD", por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO BIENESTAR** NIT 901.722.181-1 conformado por **INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS** NIT. 822.002.991-5 con una participación del 50% Y **PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA** – NIT. 830.102.887-5 con una participación del 50% representado legalmente por **MANUEL RICARDO LUNA MACA** identificado con cedula No 80.074.678 de Bogotá D.C, en adelante EL "CONTRATISTA", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. 064 del 07 de marzo de 2023 la Entidad dio apertura al Proceso de Contratación número **YC-LP-002-2023**. 2) Que mediante Resolución No. 166 del 12 de mayo de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista acuerdan que el presente Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO** El objeto del Contrato es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.D. EDUARDO SANTOS SEDE MARÍA AUXILIADORA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°978 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO" **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **YC-LP-002-2023** los cuales hacen parte integral del Contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad asumen

ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	2 de 28
Versión No.	3		

de forma obligatoria los Riesgos previsible identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA QUINTA:** El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.322.149.999,54) M/CTE** equivalentes a 2.001 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL							
OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.D. EDUARDO SANTOS SEDE EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA"							
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL VERIFICADO
		GENERAL					
I. PRELIMINARES							
	1,10	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	256,20	\$ 10.771,00	\$ 2.758.530,20
	1,20	1,36	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA EN ZINC)	M2	320,68	\$ 11.536,00	\$ 3.699.352,94
	1,30	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	1254,01	\$ 8.922,00	\$ 11.188.277,22
	1,40	1,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACION, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	11607,60	\$ 1.389,00	\$ 16.122.956,40
II. PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS							
	2,10	6,40	GOTERA EN MORTERO 1:4	ML	32,56	\$ 10.802,00	\$ 345.201,12
	2,20	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1254,01	\$ 28.554,00	\$ 35.807.001,54
	2,30	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	240,61	\$ 17.088,00	\$ 4.111.543,68
III. CUBIERTAS							
	3,10	10,24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE.	KG	807,09	\$ 18.230,00	\$ 14.713.250,70
	3,20	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=90	ML	74,74	\$ 63.123,00	\$ 4.717.813,02
	3,30	7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	464,65	\$ 179.275,00	\$ 83.360.128,75
IV. CIELO RASO							
	4,10	APU 60	CIELO RASO EN PVC	M2	256,20	\$ 72.555,00	\$ 18.588.714,34

**ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código CCE-EICP-IDI-35 Página 3 de 26
Versión No. 3

V. PINTURAS						
5.10	18,90	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1405,44	\$ 3.382,00	\$ 4.753.198,08
5.20	18,90	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	22,47	\$ 17.052,00	\$ 383.158,44
5.30	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1202,74	\$ 19.005,00	\$ 22.868.073,70
5.40	18,60	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	211,13	\$ 78.724,00	\$ 16.620.998,12
VII. DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS						
7.10	11,60	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	66,45	\$ 51.505,00	\$ 3.422.507,25
7.20	3,50	CAJA DE INSPECCION 60x60	UN	2,00	\$ 337.897,00	\$ 675.794,00
7.30	APU 1	CODO 45 PVC-S 4"	UN	6,00	\$ 23.817,00	\$ 142.902,00
7.40	11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	66,56	\$ 107.934,00	\$ 7.184.067,04
7.50	APU 2	SILLA YEE REDUCCION 6x4 PVC-S INC. ACCESORIOS	UN	5,00	\$ 142.642,00	\$ 713.210,00
7.60	APU 3	SOPORTE DE BAJANTES INCLUYE ACCESORIOS	UN	16,00	\$ 7.063,00	\$ 113.328,00
7.70	3,25	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	11,98	\$ 59.601,00	\$ 714.019,98
VIII. ALCANTARILLADO - RELLENO EXCAVACION						
8.10	16,40	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	29,78	\$ 52.086,00	\$ 1.551.121,08
8.20	2,70	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	2,94	\$ 191.655,00	\$ 563.465,70
8.30	3,15	AFIRMADO	M3	12,26	\$ 131.096,00	\$ 1.607.236,96
IX. INSTALACIONES ELECTRICAS						
9.10	APU 14	SUMINISTRO Y ARMADO DE SOLDADURA TIPO CADWELD 120 G PARA EMPALMES DEL SISTEMA DE PUESTAS A TIERRA.	UN	2,00	\$ 186.879,00	\$ 371.758,00
9.20	APU 15	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA EQUIPOTENCIAR MALLA DE PUESTA A TIERRA.	ML	5,99	\$ 33.676,00	\$ 201.719,24
9.30	APU 25	Construcción de caja de peso en mampostería de 30 cm x 30 cm.	UN	1,00	\$ 328.653,00	\$ 328.653,00
9.40	APU 30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA EN TUBERÍA CONDUIT IMC DE Ø1", PARA SUBACOMETIDAS PARCIALES.	ML	6,00	\$ 28.865,00	\$ 173.190,00
9.50	APU 32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFASICO PARA SEIS CIRCUITOS ENCHUFABLES PARA REEMPLAZAR TABLERO EXISTENTE.	UN	1,00	\$ 240.544,00	\$ 240.544,00
9.60	APU 33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCOMETIDA AÉREA TRESOL CU 75°C 3X2+4 AWG 600V.	ML	30,00	\$ 86.596,00	\$ 2.597.880,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	4 de 26
Versión No.	3		

9,70	APU 34	CONEXIÓN A RED ABIERTA PARA ACOMETIDA AEREA ANTIFRAUDE AE217.	UN	1,00	\$ 1.393.195,00	\$ 1.393.195,00
9,80	APU 35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA DE 1.1/2" INCLUYE CAPACETE Y TENSOR DE ACOMETIDAS.	ML	6,00	\$ 143.495,00	\$ 860.970,00
9,90	APU 36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTRONICO DE MEDIDA DIRECTA BAJA TENSION CLASE DE EXACTITUD 1, 100 AMP. INCLUYE PROTECCIÓN DE 2 X 100 A.	UN	1,00	\$ 1.278.519,00	\$ 1.278.519,00
9,10	APU 37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE UNA CUENTA PARA ALOJAR EQUIPO ELECTRONICO DE MEDIDA DIRECTA BAJA TENSION.	UN	1,00	\$ 556.786,00	\$ 556.786,00
9,11	APU 38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE DUCTOS PVC 1 Ø DE 1.1/2" INCLUYE EXCAVACIÓN.	ML	12,00	\$ 38.987,00	\$ 487.844,00
9,12	APU 39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE REGISTRO TIPO CS-274 BT.	UN	1,00	\$ 1.525.290,00	\$ 1.525.290,00
9,13	APU 40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2#1/0(F)+1#1/0(N)+1#6(T) AWG THWN-2.	ML	12,00	\$ 134.705,00	\$ 1.616.460,00
9,14	APU 41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFASICO PARA DOCE CIRCUITOS ENCHUFABLES CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR.	UN	1,00	\$ 889.980,00	\$ 889.980,00
9,15	APU 43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X63 AMP.	UN	1,00	\$ 242.433,00	\$ 242.433,00
9,16	APU 44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X100 AMP.	UN	1,00	\$ 316.121,00	\$ 316.121,00
9,17	APU 45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR INDUSTRIAL 2X100 AMP.	UN	1,00	\$ 587.497,00	\$ 587.497,00
9,18	APU 48	RETIRO DE TABLERO MONOFASICO Y CABLEADO EXISTENTE PARA CAMBIO A NUEVO TABLERO ITEM 68,20.	UN	1,00	\$ 263.809,00	\$ 263.809,00
SUBTOTAL BLOQUE 1						
BLOQUE 2						
X. PRELIMINARES						
10,10	1,90	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO	M2	2,35	\$ 97.481,00	\$ 229.080,35
10,20	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	21,76	\$ 7.658,00	\$ 166.638,08
10,30	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	215,39	\$ 15.990,00	\$ 3.444.086,10
10,40	1,21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	268,52	\$ 49.624,00	\$ 13.325.036,48
10,50	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	4,12	\$ 17.701,00	\$ 72.928,12
10,60	1,36	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA EN ZINC)	M2	92,63	\$ 11.536,00	\$ 1.068.579,88
10,70	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	3,00	\$ 15.565,00	\$ 48.695,00
10,80	1,39	DESMONTE VENTANAS	UN	2,00	\$ 13.435,00	\$ 26.870,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	5 de 26
Versión No.	3		

10.90	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	128,85	\$ 11.979,00	\$ 1.543.494,15
10.10	2.40	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	M3	15,00	\$ 241.728,00	\$ 3.625.936,00
XI. CIMIENTOS						
11.10	16.40	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	56,91	\$ 52.086,00	\$ 2.964.214,26
11.20	16.12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	63,82	\$ 201.712,00	\$ 12.873.259,84
11.30	1.6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACION, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARRIOS Y DERRUMBES	M3 - KM	11652,25	\$ 1.389,00	\$ 16.184.975,25
11.40	2.80	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,06	\$ 863.208,00	\$ 5.231.040,48
11.50	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	332,80	\$ 8.797,00	\$ 2.927.641,60
11.60	4.40	CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI 40% RAJON	M3	6,89	\$ 368.771,00	\$ 2.678.632,19
11.70	2.70	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9,89	\$ 925.863,00	\$ 9.156.785,07
11.80	APU 78	Entre piso placa maciza 3000 Psi E=0.10m	M2	130,06	\$ 108.280,00	\$ 14.082.896,80
XII. ESTRUCTURA EN CONCRETO						
12.1	4.13	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	2,27	\$ 1.291.283,00	\$ 2.931.212,41
12.20	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	7404,41	\$ 8.797,00	\$ 65.136.594,77
12.3	APU 79	Entre piso placa maciza 3000 Psi E=0.12m	M2	16,10	\$ 123.337,00	\$ 1.985.725,70
12.4	4.30	COLUMNAS 3500 PSI	M3	8,04	\$ 1.110.735,00	\$ 8.930.309,40
12.5	4.26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	15,52	\$ 1.162.913,00	\$ 18.048.409,76
12.6	4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	527,68	\$ 10.861,00	\$ 5.731.132,48
XIII. MAMPOSTERIA						
13.1	5.10	ALFAJAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	LN	9,00	\$ 42.096,00	\$ 378.864,00
13.2	5.60	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	9,80	\$ 67.867,00	\$ 665.096,60
13.3	5.29	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 M	M2	193,26	\$ 107.813,00	\$ 20.835.940,38
13.4	5.30	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL 0.15 M (LINEAL)	ML	38,65	\$ 65.408,00	\$ 2.528.019,20
XIV. PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS						

ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	6 de 26
Versión No.	3		

14.1	6,30	FILOS O DILATAIONES SMURO	ML	73,20	\$ 9.067,00	\$ 663.704,40
14.2	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1,3, E=1.5 CM	M2	492,33	\$ 28.654,00	\$ 14.057.990,82
14.3	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1,3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	98,47	\$ 17.088,00	\$ 1.682.655,36
XV. CUBIERTAS						
15.1	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22; DS=90	ML	22,17	\$ 63.123,00	\$ 1.399.435,91
15.2	7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	257,56	\$ 179.275,00	\$ 46.174.069,00
XVI. CARPINTERIA EN MADERA						
16.1	9,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	9,00	\$ 112.336,00	\$ 1.011.024,00
XVII. CARPINTERIA METALICA						
17.1	10,40	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	9,00	\$ 175.598,00	\$ 1.580.382,00
17.2	10,70	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	13,92	\$ 254.264,00	\$ 3.539.354,88
17.3	10,16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	11,80	\$ 173.719,00	\$ 2.049.884,20
17.4	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	11,80	\$ 330.319,00	\$ 3.897.764,20
XVIII. PISOS BASES						
18.1	13,40	ALISTADO PISOS 1,3, E=0.04	M2	262,38	\$ 45.177,00	\$ 11.853.541,26
XX. PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						
19.1	14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	160,28	\$ 11.431,00	\$ 1.832.160,68
19.2	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	262,38	\$ 81.127,00	\$ 21.285.102,26
XX. PINTURAS						
20.1	18,80	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	176,84	\$ 3.382,00	\$ 598.072,86
20.2	18,90	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	7,12	\$ 17.052,00	\$ 121.410,24
20.3	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	503,40	\$ 19.005,00	\$ 9.567.117,00
20.40	18,50	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	105,10	\$ 76.724,00	\$ 8.273.892,40
XXI. DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS						

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	7 de 28				
Versión No.	3						
22.10	11,60	BAIANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	21,00	\$ 51.505,00	\$ 1.081.505,00	
22.2	APU 1	CODO 45 PVC-S 4"	UN	2,00	\$ 23.817,00	\$ 47.634,00	
22.30	11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	22,12	\$ 107.934,00	\$ 2.387.500,08	
22.4	APU 2	SILLA YEE REDUCCION 8x4 PVC-S INC. ACCESORIOS	UN	2,00	\$ 142.542,00	\$ 285.284,00	
22.5	APU 5	BUJE SOLDADO 6X4"	UN	1,00	\$ 44.415,00	\$ 44.415,00	
22.6	APU 3	SOPORTE DE BAIANTES INCLUYE ACCESORIOS	UN	6,00	\$ 7.083,00	\$ 42.498,00	
22.7	3,25	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	11,98	\$ 59.601,00	\$ 714.019,98	
XXIII INSTALACIONES ELECTRICAS							
23.1	APU 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA RECTANGULAR DE 1,6X5 MTS CON 4 VARILLAS DE COBRE UNIDAS EXOTERMICAMENTE CON 21 METROS DE CABLE DE COBRE 2/0 Y DOS CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	1,00	\$ 6.556.046,00	\$ 6.556.046,00	
23.2	APU 14	SUMINISTRO Y ARMADO DE SOLDADURA TIPO CADWELD 120 G PARA EMPALMES DEL SISTEMA DE PUESTAS A TIERRA.	UN	9,00	\$ 185.879,00	\$ 1.672.911,00	
23.3	APU 15	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA EQUIPOTENCIAR MALLA DE PUESTA A TIERRA.	ML	31,63	\$ 164.285,00	\$ 5.196.334,55	
23.4	APU 16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN CALIBRE 2#8(F)+1#4(N)+1#6(T) AWG HFFR PARA UPS, TAB REGUALDO Y BY PASS	ML	12,00	\$ 94.226,00	\$ 1.130.712,00	
23.5	APU 17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN CALIBRE 2#6.12 + 1#6.12T HFFR	ML	144,00	\$ 25.680,00	\$ 3.697.920,00	
23.6	APU 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA 120V PARA ALUMBRADO en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre 2#12+1#12T HFFR, LONG. 5 MTS, INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS.	UN	28,00	\$ 312.800,00	\$ 8.758.400,00	
23.7	APU 19	Suministro e instalación de Breaker Bipolar enchufable 2x50 amp.	UN	2,00	\$ 171.548,00	\$ 343.096,00	
23.8	APU 20	Suministro e instalación de Breaker Bipolar enchufable 2x30 amp.	UN	1,00	\$ 94.994,00	\$ 94.994,00	
23.9	APU 21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA interruptor sencillo en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre #12 HFFR, LONG. 5 MTS, INCLUYE APARATO, CAJA Y ACCESORIOS.	UN	2,00	\$ 252.743,00	\$ 505.486,00	
23.10	APU 22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA interruptor doble en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre #12 HFFR, LONG. 5 MTS, INCLUYE APARATO, CAJA Y ACCESORIOS.	UN	4,00	\$ 337.952,00	\$ 1.351.808,00	
23.11	APU 24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Lámpara Panel Led Sobreponer 30x120 cms 56w	UN	5,00	\$ 436.255,00	\$ 2.181.275,00	
23.12	APU 25	Construcción de caja de paso en mampostería de 30 cm x 30 cm.	UN	1,00	\$ 328.653,00	\$ 328.653,00	
23.13	APU 26	Suministro e instalación de ductería en tubería conduit PVC lisa Ø3/4", color verde, para subcomedidas parciales.	ML	120,00	\$ 18.092,00	\$ 2.171.040,00	

**ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35		Página	8 de 26		
Versión No.	3					
23.14	APU 27	Suministro e instalación de ductería en tubería conduit EMT Ø3/4", para subcometidas parciales.	ML	28,00	\$ 23.372,00	\$ 654.416,00
23.15	APU 28	Suministro e instalación de ductería en tubería conduit IMC de Ø3/4", para subcometidas parciales.	ML	4,00	\$ 77.313,00	\$ 309.252,00
23.16	APU 29	suministro e instalación de caja de paso metálica de 30x30 cm con tapa y chapa	UN	1,00	\$ 267.784,00	\$ 267.784,00
23.17	APU 31	Suministro e instalación de ductería en tubería conduit EMT de Ø1", para subcometidas parciales.	ML	13,00	\$ 93.786,00	\$ 1.219.216,00
23.18	APU 38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE DUCTOS PVC 1 Ø DE 1.1/2" INCLUYE EXCAVACIÓN.	ML	59,00	\$ 38.987,00	\$ 2.300.233,00
23.19	APU 39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE REGISTRO TIPO CS-274 BT.	UN	1,00	\$ 1.525.290,00	\$ 1.525.290,00
23.20	APU 40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2#10(F)+1#10(N)+1#6(T) AWG THWN-2.	ML	32,00	\$ 465.925,00	\$ 14.909.600,00
23.21	APU 41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFASICO PARA DOCE CIRCUITOS ENCHUFABLES CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR.	UN	1,00	\$ 889.980,00	\$ 889.980,00
23.22	APU 42	suministro e instalación de tablero bifasico para veinticuatro circuitos enchufables con espacio para totalizador	UN	1,00	\$ 1.540.707,00	\$ 1.540.707,00
23.23	APU 45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR INDUSTRIAL 2X100 AMP.	UN	1,00	\$ 587.497,00	\$ 587.497,00
23.24	APU 46	Suministro e instalación de Breaker monopolar enchufable 1x20 amp.	UN	19,00	\$ 40.369,00	\$ 767.011,00
23.25	APU 47	Suministro e instalación de totalizador industrial 2x50 amp.	UN	1,00	\$ 534.709,00	\$ 534.709,00
23.26	APU 49	Suministro e instalación y puesta en marcha de UPS BIFASICA de 6 KVA	UN	1,00	##### #	\$ 15.513.024,00
23.27	APU 50	Suministro e instalación de Transferencia Tetrapolar Manual 63a 1-0-2 En Caja 20x20x10 Con Pilotos	UN	1,00	\$ 975.929,00	\$ 975.929,00
23.28	APU 51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Lámpara Panel Led Sobreponer 60x60 cms 48w	UN	23,00	\$ 453.575,00	\$ 10.432.225,00
23.29	APU 53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Salida para toma monofásica doble con polo a tierra para red normal, en tubo conduit PVC de 3/4" y conductores de cobre 2#12+1#12T awg hfr. LONG. 5 MTS. Incluye aparatos.	UN	21,00	\$ 368.070,00	\$ 7.729.470,00
23.30	APU 54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Salida para toma monofásica doble color naranja Tierra Aislada 15A 125V para red regulada, en tubo conduit PVC de 3/4" y conductores de cobre 2#12+1#12T awg hfr. LONG. 5 MTS. Incluye aparatos.	UN	5,00	\$ 408.558,00	\$ 2.042.790,00
XXIV ESTRUCTURAS METALICAS						
24.1	APU 81	Entre piso lamina colaborante 2", cal 22, h:0,10 m incluye malla de refuerzo y concreto de 3000 Psi	M2	120,00	\$ 177.183,00	\$ 21.261.960,00
24.2	10.24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C. INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE.	KG	489,94	\$ 18.230,00	\$ 8.931.806,20
XXV ALCANTARILLADO - RELLENO EXCAVACION						

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35		Página	9 de 26		
Versión No.	3					
25.10	16,40	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	11,28	\$ 52.088,00	\$ 587.530,08
25.20	2,7	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	1,35	\$ 191.655,00	\$ 258.734,25
SUBTOTAL BLOQUE 2						
BLOQUE 3						
XXVI. PRELIMINARES						
26.10	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	119,31	\$ 10.771,00	\$ 1.285.088,01
26.2	1,36	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA ZINC)	M2	119,31	\$ 11.536,00	\$ 1.376.360,16
26.3	1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTOS CON ELEMENTOS	M2	92,35	\$ 11.879,00	\$ 1.106.280,85
26.4	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	148,66	\$ 8.922,00	\$ 1.326.344,52
XXVII. PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS						
27.1	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	148,64	\$ 26.554,00	\$ 4.244.266,56
27.2	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	148,64	\$ 17.088,00	\$ 2.539.960,32
XXVIII. CUBIERTAS						
28.1	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=90	ML	14,68	\$ 63.123,00	\$ 926.645,64
28.2	7,28	TEJA TIPO SANDWICH S25-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	146,93	\$ 179.275,00	\$ 26.340.875,75
XXIX. PINTURAS						
29.1	18,80	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	94,20	\$ 3.382,00	\$ 318.564,40
29.2	18,90	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,02	\$ 17.052,00	\$ 68.549,04
29.3	18,80	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	148,64	\$ 78.724,00	\$ 11.701.535,36
XXXI. DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS						
31.1	11,60	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	8,32	\$ 51.505,00	\$ 428.521,60
31.2	APU 1	CODO 45 PVC-S 4"	UN	2,00	\$ 23.617,00	\$ 47.634,00
31.3	11,34	RED PVC-S 6"	ML	50,24	\$ 107.934,00	\$ 5.422.604,16
31.4	APU 2	SILLA YEE REDUCCION 6x4 PVC-S INC. ACCESORIOS	UN	2,00	\$ 142.642,00	\$ 285.284,00

**ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	10 de 26
Versión No.	3		

31.5	APU 3	SOPORTE DE BAJANTES INCLUYE ACCESORIOS	UN	4,00	\$ 7.083,00	\$ 28.332,00
31.6	3.25	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	11,96	\$ 59.601,00	\$ 714.019,98
XXXII. INSTALACIONES ELECTRICAS						
32.1	APU 17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN CALIBRE 2No.12 + 1No.12T HFFR	ML	312,00	\$ 25.680,00	\$ 8.012.160,00
32.2	APU 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA 120V PARA ALUMBRADO EN TUBO CONDUIT EMTDE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2#12+1#12 T HFFR LONG 5MTS INCLYE CAJA Y ACCESORIOS EN CALIBRE 2No.12 + 1No.12T HFFR	UN	9,00	\$ 312.800,00	\$ 2.815.200,00
32.3	APU 23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA interruptor triple en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre #12 HFFR, LONG. 5 MTS. INCLUYE APARATO, CAJA Y ACCESORIOS.	UN	1,00	\$ 347.219,00	\$ 347.219,00
32.4	APU 26	Suministro e instalación de ductería en tubería conduit PVC lisa Ø3/4", color verde, para subcometidas parciales.	ML	260,00	\$ 18.092,00	\$ 4.703.820,00
32.5	APU 27	Suministro e instalación de ductería en tubería conduit EMT Ø3/4", para subcometidas parciales.	ML	57,00	\$ 23.372,00	\$ 1.332.204,00
32.6	APU 29	suministro e instalación de caja de paso metálica de 30x30 cm con tapa y chapa	UN	1,00	\$ 267.784,00	\$ 267.784,00
32.7	APU 30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA EN TUBERÍA CONDUIT IMC DE Ø1", PARA SUBCOMETIDAS PARCIALES.	ML	27,00	\$ 111.971,00	\$ 3.023.217,00
32.8	APU 51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Lámpara Panel Led Sobreponer 60x60 cms 48w	UN	9,00	\$ 453.575,00	\$ 4.082.175,00
32.9	APU 53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Salida para toma monofásica doble con polo a tierra para red normal, en tubo conduit PVC de 3/4" y conductores de cobre 2#12+1#12T awg hfr. LONG. 5 MTS. Incluye aparatos.	UN	24,00	\$ 358.070,00	\$ 8.833.680,00
32.10	APU 54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Salida para toma monofásica doble color naranja Tierra Aislada 15A 125V para red regulada, en tubo conduit PVC de 3/4" y conductores de cobre 2#12+1#12T awg hfr. LONG. 5 MTS. Incluye aparatos.	UN	25,00	\$ 408.558,00	\$ 10.213.950,00
XXXIII. ALCANTARILLADO - RELLENO EXCAVACION						
33.1	16,40	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	18,38	\$ 52.086,00	\$ 957.340,68
33.2	2,70	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	2,31	\$ 191.655,00	\$ 442.723,05
SUBTOTAL BLOQUE 3						
BLOQUE 4						
XXXIV. PRELIMINARES						
34.10	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	21,75	\$ 7.658,00	\$ 166.638,08
34.2	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	54,25	\$ 8.283,00	\$ 449.352,75

**ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	11 de 26
Versión No.	3		
34.30	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2 116,04 \$ 15.990,00 \$ 1.856.479,60
34.4	1,21	DEMOLICION PLACA MACIZA 0.15 M	M2 21,76 \$ 49.524,00 \$ 1.079.818,24
34.50	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2 16,85 \$ 17.701,00 \$ 298.261,85
34.60	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN 2,00 \$ 24.739,00 \$ 49.478,00
34.7	1,36	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA EN ZINC)	M2 74,90 \$ 11.536,00 \$ 864.046,40
34.8	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN 4,00 \$ 15.565,00 \$ 62.260,00
34.90	1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTOS CON ELEMENTOS DE PRESIÓN	M2 77,95 \$ 11.979,00 \$ 933.763,05
34.10	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2 100,70 \$ 8.922,00 \$ 898.445,40
34.11	APU 6	DESMONTE TANQUES ELEVADOS CON R. SOB. (INC. CONEXIONES)	UN 2,00 \$ 111.483,00 \$ 222.966,00
34.12	1,60	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACION, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARRIOS Y DERRUMBES	M3-KM 2439,01 \$ 1.389,00 \$ 3.387.784,89
XXXV. CIMENTACION			
35.1	2,70	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3 1,08 \$ 925.863,00 \$ 999.932,04
35.20	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG 1072,32 \$ 8.797,00 \$ 9.433.199,04
35.3	2,80	RELLENO TIPO 6 "RAJÓN-PIEDRA"	M3 3,28 \$ 125.166,00 \$ 410.544,48
35.4	3,15	AFIRMADO	M3 7,29 \$ 131.096,00 \$ 955.889,84
XXXVI. ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
36.1	APU 80	Entre piso placa maciza 3000 Psi E=0.15m	M3 55,90 \$ 145.174,00 \$ 8.115.226,60
36.20	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3 0,22 \$ 1.162.913,00 \$ 255.840,86
XXXVII. MAMPOSTERIA			
37.10	5,10	ALFAJIAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	UN 1,00 \$ 42.096,00 \$ 42.096,00
37.20	5,50	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML 1,40 \$ 67.867,00 \$ 95.013,80
37.3	5,80	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2 2,26 \$ 150.968,00 \$ 341.187,68
37.40	5,29	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 M	M2 44,13 \$ 107.813,00 \$ 4.757.787,69
XXXVIII. PAÑETES, REVOUQUES Y REPELLOS			

**ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35		Página	12 de 26			
Versión No.	3						
38,10	6,30	FILOS O DILACIONES SIMURO	ML	22,72	\$ 9.067,00	\$	206.002,24
38,20	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1,3, E=1.5 CM	M2	100,70	\$ 28.554,00	\$	2.875.387,80
XXXIX. CUBIERTAS							
39,10	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=90	ML	14,68	\$ 63.123,00	\$	926.645,64
39,20	7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	113,29	\$ 179.275,00	\$	20.310.064,75
XL. CARPINTERIA MADERA							
40,10	9,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	2,00	\$ 112.336,00	\$	224.672,00
40,2	9,24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	3,78	\$ 87.129,00	\$	329.347,62
XLI. CARPINTERIA METALICA							
41,10	10,40	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL. 18-0,8	UND	2,00	\$ 175.598,00	\$	351.196,00
41,20	10,70	PUERTA EN LÁMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	3,41	\$ 254.264,00	\$	867.040,24
41,30	10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20	M2	17,54	\$ 960.641,00	\$	16.849.643,14
41,40	10,16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	0,60	\$ 173.719,00	\$	104.231,40
41,50	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	0,60	\$ 330.319,00	\$	198.191,40
XLII. PISOS BASES							
42,10	13,40	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	19,31	\$ 45.177,00	\$	872.367,87
XLIII. PISOS ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS							
43,1	14,10	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	77,30	\$ 71.611,00	\$	5.535.530,30
43,2	14,30	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	5,00	\$ 148.734,00	\$	743.670,00
XLIV. APARATOS SANITARIOS							
44,1	17,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5,00	\$ 363.272,00	\$	1.816.360,00
44,2	17,80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5,00	\$ 219.762,00	\$	1.098.810,00
44,3	17,90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CRINAL INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	\$ 349.880,00	\$	699.760,00
XLV. PINTURAS							

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	13 de 26
Versión No.	3		

45,10	18,80	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	12,80	\$ 3.382,00	\$ 43.289,60
45,20	18,90	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	5,97	\$ 17.052,00	\$ 101.800,44
45,30	18,00	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	100,70	\$ 78.724,00	\$ 7.927.506,80
XLVII. DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS						
47,10	11,60	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	7,58	\$ 51.505,00	\$ 389.377,80
47,2	11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	60,95	\$ 107.934,00	\$ 6.578.577,30
47,3	APU 3	SOPORTE DE BAJANTES INCLUYE ACCESORIOS	UN	4,00	\$ 7.083,00	\$ 28.332,00
47,4	3,50	CAJA DE INSPECCION 60x60	UN	1,00	\$ 337.897,00	\$ 337.897,00
47,5	APU 2	SILLA YEE REDUCCION 6x4 PVC-S INC ACCESORIOS	UN	2,00	\$ 142.642,00	\$ 285.284,00
XLVIII. RED SANITARIA						
48,1	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	4,27	\$ 31.139,00	\$ 132.963,53
48,2	11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	1,00	\$ 43.014,00	\$ 43.014,00
48,3	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	16,86	\$ 58.449,00	\$ 985.450,14
48,4	APU 7	YEE PVC-S 4X4	UN	7,00	\$ 32.481,00	\$ 227.367,00
48,5	APU 8	YEE PVC-S 4X3	UN	2,00	\$ 21.801,00	\$ 43.602,00
48,6	APU 9	YEE PVC-S 4X2	UN	2,00	\$ 26.708,00	\$ 53.416,00
48,7	11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S SIFON 3"	UN	7,00	\$ 90.607,00	\$ 634.249,00
48,8	11,41	REVENTILACION 2"	UN	2,00	\$ 21.810,00	\$ 43.620,00
48,9	APU 5	BUJE SOLDADO 6X4"	UN	2,00	\$ 44.415,00	\$ 88.830,00
XLIX. RED AGUA POTABLE						
49,1	11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	17,10	\$ 17.308,00	\$ 295.966,60
49,2	11,30	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	18,26	\$ 12.950,00	\$ 236.467,00
49,3	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	7,47	\$ 10.358,00	\$ 77.359,32
49,4	APU 10	VALVULA DE BOLA 1/2"	UN	5,00	\$ 40.179,00	\$ 200.895,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	14 de 26
Versión No.	3		

49.5	APU 11	TEE PVC-PRESION 1"	UN	1,00	\$ 7.112,00	\$ 7.112,00
49.6	APU 12	TEE PVC-PRESION 3/4"	UN	10,00	\$ 5.092,00	\$ 50.920,00
L. TANQUE DE ABASTECIMIENTO						
50.1	11.80	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	3,00	\$ 271.167,00	\$ 813.501,00
50.2	APU 57	TANQUE PLASTICO CAPACIDAD 3000LITROS	UN	3,00	\$ 3.764.995,00	\$ 11.294.985,00
LI. INSTALACIONES ELECTRICAS						
51.1	APU 17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN CALIBRE 2No.12 + 1No.12T HFFR	ML	43,20	\$ 25.680,00	\$ 1.109.376,00
51.2	APU 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA 120V PARA ALUMBRADO en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre 2#12+1#12T HFFR, LONG. 5 MTS, INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS.	UN	8,00	\$ 312.800,00	\$ 2.502.400,00
51.3	APU 21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA interruptor sencillo en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre #12 HFFR, LONG. 5 MTS, INCLUYE APARATO, CAJA Y ACCESORIOS.	UN	1,00	\$ 252.743,00	\$ 252.743,00
51.4	APU 22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA interruptor doble en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre #12 HFFR, LONG. 5 MTS, INCLUYE APARATO, CAJA Y ACCESORIOS.	UN	1,00	\$ 337.952,00	\$ 337.952,00
51.5	APU 23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA interruptor triple en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre #12 HFFR, LONG. 5 MTS, INCLUYE APARATO, CAJA Y ACCESORIOS.	UN	1,00	\$ 347.219,00	\$ 347.219,00
51.6	APU 24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Lámpara Panel Led Sobreponer 30x120 cms 56w	UN	3,00	\$ 436.255,00	\$ 1.308.765,00
51.7	APU 25	Construcción de caja de paso en mampostería de 30 cm x 30 cm.	UN	2,00	\$ 328.653,00	\$ 657.306,00
51.8	APU 26	Suministro e instalación de ductería en tubería conduit PVC lisa Ø3/4", color verde, para subcometidas parciales.	ML	36,00	\$ 18.092,00	\$ 651.312,00
51.9	APU 52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED BALA 20W NW MV JUPITER O SIMILAR	UN	5,00	\$ 437.508,00	\$ 2.187.540,00
LII. ALCANTARILLADO- RELLENO EXCAVACION						
52.10	16,40	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	21,75	\$ 52.086,00	\$ 1.132.870,50
52.20	2,7	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	2,57	\$ 191.655,00	\$ 492.553,35
SUBTOTAL BLOQUE 4						
BLOQUE 5						
LIII.PRELIMINARES						
53.10	1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTOS CON ELEMENTOS DE PRESIÓN	M2	23,00	\$ 11.979,00	\$ 275.517,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	15 de 26
Versión No.	3		

LVI. PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS							
	54.10	16,40	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	29,90	\$ 52.086,00	\$ 1.567.371,40
	54.20	3,15	AFIRMADO	M2	69,00	\$ 131.096,00	\$ 9.045.624,00
	54.3	APU 83	Muro de contención en concreto 4000 Psi H:2.0m	M3	30,00	\$ 1.074.817,00	\$ 32.238.510,00
	54.40	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1218,25	\$ 8.797,00	\$ 10.716.945,25
	54.5	4,54	GEORÉN PLANAR H = 2.0 M D=100 MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	10,00	\$ 154.603,00	\$ 1.546.030,00
	54.60	2,70	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	0,28	\$ 191.655,00	\$ 53.663,40
	54.7	3,11	TUBERIA DRENAJE PVC 110	ML	10,00	\$ 36.274,00	\$ 362.740,00
SUBTOTAL BLOQUE 5							
CERRAMIENTO							
LVI. PRELIMINARES							
	56.1	APU 62	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS H:2M	M2	168,35	\$ 25.405,00	\$ 4.276.931,75
	56.2	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	168,35	\$ 8.922,00	\$ 1.502.018,70
LVI. PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS							
	57.1	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	168,35	\$ 26.554,00	\$ 4.807.065,90
LVIII. CARPINTERIA METALICA							
	58.1	10,26	CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CLASICA) H: 2.00 MTS	M2	168,35	\$ 163.251,00	\$ 27.483.305,85
LIX. PINTURAS							
	59.1	18,60	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	336,70	\$ 78.724,00	\$ 26.506.370,80
LX. VARIOS							
	60.2	APU 63	AVISO INSTITUCIONAL	UN	1,00	\$ 4.809.850,00	\$ 4.809.850,00
SUBTOTAL CERRAMIENTO							
CUBIERTA							
LXI. PRELIMINARES							

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	16 de 26
Versión No.	3		

61,10	1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	484,67	\$ 11.979,00	\$ 5.805.861,93
LXII DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS						
62,10	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	510,22	\$ 17.701,00	\$ 9.031.404,22
LXIII VARIOS - PRELIMINARES						
63,1	APU 64	DESMONTE CANCHA MULTIPLE (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	1,00	\$ 265.843,00	\$ 265.843,00
LXIV. CIMENTOS						
64,1	2,90	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	294,77	\$ 22.398,00	\$ 6.602.258,46
64,20	16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	42,40	\$ 201.712,00	\$ 8.552.568,00
64,30	1,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACION, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	14838,25	\$ 1.389,00	\$ 20.610.329,25
64,40	2,80	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,04	\$ 883.208,00	\$ 2.624.152,32
64,50	4,22	ACERO FIGURADO 80000 PSI	KG	1782,12	\$ 8.797,00	\$ 15.501.369,64
64,60	4,40	CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI 40% RAJON	M3	11,23	\$ 388.771,00	\$ 4.385.898,33
64,70	2,70	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	10,57	\$ 925.863,00	\$ 9.786.371,91
LXV. OBRAS DE ARTE						
65,1	4,80	CONCRETOS CLASE D, f'c >3000 psi (placas)	M3	59,87	\$ 995.416,00	\$ 59.595.555,92
65,2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1725,50	\$ 10.861,00	\$ 18.740.656,50
LXVI. DESAGUE E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS						
66,1	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	182,57	\$ 58.449,00	\$ 10.671.033,83
66,2	APU 65	CODO 90 PVC-S 4"	UN	8,00	\$ 29.975,00	\$ 239.800,00
66,3	11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	45,86	\$ 107.834,00	\$ 4.949.853,24
66,4	APU 66	CODO 90 PVC-S 6"	UN	4,00	\$ 46.235,00	\$ 184.940,00
66,5	APU 2	SILLA YEE REDUCCION 6x4 PVC-S INC. ACCESORIOS	UN	7,00	\$ 142.842,00	\$ 998.494,00
66,6	APU 3	SOPORTE DE BAJANTES INCLUYE ACCESORIOS	UN	32,00	\$ 7.083,00	\$ 226.656,00
66,7	APU 1	CODO 45 PVC-S 4"	UN	8,00	\$ 23.817,00	\$ 190.536,00

**ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	17 de 28
Versión No.	3		
66.80	16,40	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3 21,96 \$ 52.086,00 \$ 1.143.204,36
66.90	2,70	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3 0,32 \$ 191.855,00 \$ 61.329,60
LXVII. ESTRUCTURA			
67.10	4,30	COLUMNAS 3500 PSI	M3 14,04 \$ 1.110.735,00 \$ 15.594.719,40
67.2	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG 2381,87 \$ 8.797,00 \$ 20.963.294,75
67.30	10,24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA CONTEMPLA TAMBIÉN FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE.	KG 9685,28 \$ 18.230,00 \$ 176.562.654,40
LXVIII. INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES			
68.1	APU 67	Suministro e instalación de acometida 2#10(F)+1#10(N)+1#10(T) AWG HFFR.	ML 3,00 \$ 37.610,00 \$ 112.830,00
68.2	APU 68	suministro e instalación de tablero básico para seis circuitos enchufables con espacio para totalizador	UND 1,00 \$ 488.217,00 \$ 488.217,00
68.3	APU 20	Suministro e instalación de Breaker Bipolar enchufable 2x30 amp.	UND 2,00 \$ 94.994,00 \$ 189.988,00
68.4	APU 17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN CALIBRE 2No.12 + 1No.12T HFFR	ML 120,00 \$ 25.680,00 \$ 3.081.600,00
68.5	APU 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA 120V PARA ALUMBRADO en tubo conduit emt de 3/4" y conductores de cobre 2#12+1#12T HFFR, LONG. 5 MTS, INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS.	UND 8,00 \$ 312.800,00 \$ 2.502.400,00
68.6	APU 69	Suministro e instalación de Luminaria LED reflector JETA Pro 200W GW P28049-36 o similar (incluye accesorios)	UND 8,00 \$ 1.006.814,00 \$ 8.054.512,00
68.7	APU 55	Salida para pulsador remoto de telemtor, en tubo conduit emt de 3/4" y cable 2x18 awg.	UND 2,00 \$ 88.760,00 \$ 177.520,00
68.8	APU 56	Suministro, montaje y conexión de tablero Tipo riel para ubicar telemttores.	UND 1,00 \$ 386.560,00 \$ 386.560,00
68.9	APU 70	Suministro, montaje y conexión en caja tipo riel, de telemttor Bipolar de 16 amperios.	UND 2,00 \$ 189.153,00 \$ 378.306,00
68.10	APU 27	Suministro e instalación de ductería en tubería conduit EMT 3/4", para subcometidas parciales.	ML 64,80 \$ 23.372,00 \$ 1.514.505,60
68.11	APU 28	Suministro e instalación de ductería en tubería conduit PVC lisa 3/4", color verde, para subcometidas parciales.	ML 21,60 \$ 18.092,00 \$ 390.787,20
68.12	APU 29	suministro e instalación de caja de paso metálica de 30x30 cm con tapa y chapa	UND 2,00 \$ 267.784,00 \$ 535.568,00
68.13	APU 71	Suministro e instalación de totalizador industrial 2x30 amp.	UND 1,00 \$ 279.152,00 \$ 279.152,00
LXIX. CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES			

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	18 de 26
Versión No.	3		

69.1	APU 72	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TECHO TIPO AUTOPORTANTE CURVA DE ACERO 100% GRAFADO, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ESTRUCTURAL GRADO 40, IMPORTADO, GALVANIZADO, PRE-PINTADO COLOR BLANCO 9002/BLANCO FONDO, CALIBRE 20. (FLECHA 20")	M2	535,99	\$ 307.806,00	\$ 165.029.177,64
LXX. ACCESORIO Y OTROS						
70.1	APU 73	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CANAL METÁLICA SENCILLA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO HR. 1/4", DESARROLLO HASTA 0.91 M. INCLUYE MONTAJE, NIVELACIÓN, TAPAS LATERALES, ANCLAJES A VIGA EXISTENTE, RIGIDIZADORES DE SER NECESARIOS	ML	59,20	\$ 769.741,00	\$ 45.568.667,20
LXXII. DOTACIONES DEPORTIVAS						
72.1	19,20	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL. TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1,00	##### #	\$ 12.824.582,00
72.2	7,10	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	511,35	\$ 4.763,00	\$ 2.435.560,05
SUBTOTAL OBRAS					SUBTOTAL OBRAS	\$ 1.745.977.443,54
					A.I.U.	\$ 578.172.556,00
					VALOR TOTAL	\$ 2.322.149.999,54
			DESCRIPCION	PORCENTAJE		
			ADMINISTRACIÓN	A=	25,0%	
			IMPREVISTO	I=	5,0%	
			UTILIDAD	U=	3,0%	
			TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	33,0%	

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
--	---	--

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	19 de 26
Versión No.	3		

2023000022	10/01/2023	\$ 2.413'435.873,00
------------	------------	---------------------

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: a. Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante acta parcial, previa ejecución de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de ejecución y avance de obra, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la interventoría y supervisión. b. Un segundo pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante acta parcial, previa ejecución de mínimo el ochenta por ciento (80%) de ejecución y avance de obra, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la interventoría y supervisión. c. Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez recibida a satisfacción la obra y suscrita el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación definitiva. Parágrafo Primero: el último desembolso está sujeto a la suscripción del acta de liquidación y al plan de caja del municipio. Parágrafo Segundo: Los pagos mencionados anteriormente dependen de los tiempos establecidos para los desembolsos que realizara el Municipio de Yacopi. Parágrafo Tercero: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, en consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar, la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Parágrafo Cuarto: Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad y estabilidad de las obras recibidas que puedan surgir durante el desarrollo de la misma. Parágrafo Quinto: Cada una de las actas que presente el contratista para el pago de las actas parciales y/o el pago final solicitado deberá estar acompañado de la respectiva cuenta de cobro y/o factura en caso de estar obligado a su presentación, igualmente deberá presentar la totalidad de documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones del contrato para la fecha de corte del pago, principalmente las planillas de aporte de la seguridad social. Parágrafo Sexto: En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Parágrafo Séptimo: Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. Parágrafo Octavo: Para el pago final, el contratista deberá presentar las garantías que correspondan debidamente actualizadas, especialmente la garantía de ESTABILIDAD DE OBRA que haya sido exigida, igualmente deberá presentar el pago del FONDO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (FIC). Parágrafo Noveno: El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Parágrafo Decimo: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo Decimo Primero: En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Parágrafo Décimo Segundo: El Municipio de Yacopi sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros Parágrafo Décimo Tercero: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Parágrafo Décimo Cuarto: Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja). Parágrafo Décimo Quinto: Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	20 de 26
Versión No.	3		

Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en (Estudio Previo – Anexo Técnico), vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al sesenta por ciento (60%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el veinte por ciento (20%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	21 de 26
Versión No.	3		

Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. 18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. 20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico. 21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Serán las establecidas en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del proceso. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA** El Contratista tiene derecho a: Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** La Entidad está obligada a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3.] Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato. 4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus dependientes y/o colaboradores que integran su equipo de trabajo, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ENTIDAD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA ENTIDAD, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** Incumplir la obligación de destinar minimamente el sesenta por ciento (60%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. Incumplir la obligación de destinar minimamente el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	22 de 26
Versión No.	3		

de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. **4.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato. **5.** Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. **6.** Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida. **7.** Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **8.** Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **9.** Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato. **10.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a (1) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. **Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. **Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. **Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	23 de 28
Versión No.	3		

manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA – NIT 800.094.776-1 y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU NIT 900.258.711-1												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más., hasta la liquidación del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>TREINTA POR CIENTO 30% del valor total del contrato</td> <td>CINCO (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final. Por ser actividades de afirmado de la calzada existente, conforme a lo dispuesto en la circular SGT-71996 del 09 de noviembre de 2011, expedida por el INVIAS.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más., hasta la liquidación del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	TREINTA POR CIENTO 30% del valor total del contrato	CINCO (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final. Por ser actividades de afirmado de la calzada existente, conforme a lo dispuesto en la circular SGT-71996 del 09 de noviembre de 2011, expedida por el INVIAS.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más., hasta la liquidación del contrato.										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	TREINTA POR CIENTO 30% del valor total del contrato	CINCO (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final. Por ser actividades de afirmado de la calzada existente, conforme a lo dispuesto en la circular SGT-71996 del 09 de noviembre de 2011, expedida por el INVIAS.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 												

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	24 de 26
Versión No.	3		

	<ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **18.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de **CINCO (5) años** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE YACOPI – CUNDINAMARCA – NIT 800.094.776-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	La póliza de responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. La vigencia de garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	25 de 26
Versión No.	3		

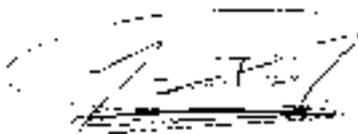
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE YACOPI – CUNDINAMARCA – NIT 800.094.776-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	26 de 26
Versión No.	3		

correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Yacopi Cundinamarca y el domicilio contractual se establece de común acuerdo el mismo municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios y documentos previos 2) Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios 3) Propuesta presentada por el Contratista. 4) Las Garantías debidamente aprobadas. 5) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Yacopi - Cundinamarca, el día catorce (14) del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).**

Contratista



CONSORCIO BIENESTAR
R/L MANUEL RICARDO LUNA MACA
 CC. 80.074.678 de Bogotá D.C
 Nit: 901.722.181-1

Contratante



WILKINSON ALFONSO FLORIDO ÁLVAREZ
 Nit. 800.094.716-1
 Alcalde Municipal



FABIO ALONSO TONCON SILVA
 Secretario de Planeación

Proyecto: Deicy Borda G. – Apoyo Profesional de Contratación
 Revisó: Angela María Rivera Correa – Jefe de Contratación
 Aprobó: Juan Pablo Sabogal – Asesor Jurídico Externo



ACTA DE INICIO No. 001										
CONTRATO No. YC-LP-216-2023										
ARRENDAMIENTO		COMPRAVENTA		CONSULTORIA		OBRA PUBLICA	X	FECHA ACTA:	04/07/2023	
SERVICIOS		SERVICIOS PROF.		SUMINISTRO				FECHA CONT.:	14/06/2023	
OBJETO CONTRACTUAL:										
"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.D. EDUARDO SANTOS SEDE MARÍA AUXILIADORA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 978 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO".										
PLAZO DE EJECUCION:		MESES	6	SEMANAS	0	DIAS				
FECHA DE INICIACION:		04/07/2023			FECHA DE TERMINACION:		04/01/2024			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 2.322.149.999,54			ANTICIPO:		0% \$ 0,00			
DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.										
CONTRATANTE:	X	MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA					NIT.:	800.094.776-1		
REP. LEGAL:	X	WILKINSON ALFONSO FLORIDO ALVAREZ					C.C.:	80.895.137		
CONTRATISTA:	X	CONSORCIO BIENESTAR					NIT.:	901.722.181-1		
REP. LEGAL:	X	MANUEL RICARDO LUNA MACA					C.C.:	80.074.678		
INTERVENTOR:	X	INTERNO		EXTERNO	X	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA EDUARDO SANTOS - NIT: 901705506-1		R.L: JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ		
SUPERVISOR:	X	INTERNO	X	EXTERNO		FABIO ALONSO TONCON SILVA		SECRETARIO DE PLANEACION		
ASUNTO:	DAR INICIO FORMAL A LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO CONTRACTUAL ENUNCIADO ANTERIORMENTE.									
REGISTRO PRESUPUESTAL, FUENTES DE FINANCIACION, PUBLICACION Y GARANTIAS:										
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:				2023000022			FECHA:	10/01/2023		
REGISTRO PRESUPUESTAL:				2023000984			FECHA:	15/06/2023		
RUBRO:	2322220307002202001.30	FUENTE:	510	Convenio ICCU 978-2022 mantenimiento y adecuacion de la infraestructura fisica IDE Eduardo Santos - Sede Maria Auxiliadora/ Convenios Departamentales			VALOR:	\$ 2.322.149.999,54		
GARANTIA UNICA:				376-47-994000021368			APROB.:	27/06/2023		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:				376-74-994000005049			APROB.:	27/06/2023		
FIRMAS:										
EN CALIDAD DE:		NOMBRE					FIRMA			
CONTRATANTE:	X	WILKINSON ALFONSO FLORIDO ALVAREZ Alcalde Municipal								
CONTRATISTA:	X	CONSORCIO BIENESTAR Rep. Legal: MANUEL RICARDO LUNA MACA Contratista								
INTERVENTOR:	X	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA EDUARDO SANTOS R.L: JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ Interventor								
SUPERVISOR:	X	FABIO ALONSO TONCON SILVA Secretario de Planeacion								

Republica de Colombia
 Departamento de Cundinamarca
 Alcaldia Municipal de Yacopi
 Nit: 800.094.776-1

Calle 10 No 4 - 38
 Numero de movil 3134031680
 Correo Electronico: alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co



Yacopi, Cundinamarca 27 de noviembre de 2023.

Ingeniero
WILKINSON FLORIDO ÁLVAREZ
Alcalde Mundial
Yacopi Cundinamarca
Calle 10 No. 4-38

Ref. Contrato De Obra Pública No YC-LP-216-2023

Asunto: Presunto Incumplimiento.

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo de parte de la secretaria de planeación y obras públicas municipal deseando éxito en sus labores diarias.

Con mi acostumbrado respeto me dirijo a usted con el de solicitar en cabeza de la oficina de contratación y asesores jurídicos se inicie el trámite correspondiente por presunto incumplimiento del contrato de obra pública N° YC-LP-216-2023, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.D. EDUARDO SANTOS SEDE MARÍA AUXILIADORA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 978 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO".

Para la cual se remite informe de supervisión con sus debidos soportes, para los fines pertinentes, dado que el contrato tiene fecha de terminación el 19 de marzo de 2024.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Fabio Alonso Toncón Silva
Secretario de Planeación y Obras Públicas

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRE	César Andrés Álvarez Real	Fabio Alonso Toncón Silva	Fabio Alonso Toncón Silva
CARGO	Apoyo Profesional	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Secretario de Planeación y Obras Públicas
FECHA	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023
FIRMA			

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS



INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° YC-LP-216-2023

El presente documento comporta el informe TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N.º YC-LP-216-2023, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.D. EDUARDO SANTOS SEDE MARÍA AUXILIADORA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 978 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO.", discriminado así:

PRIMERO: Entre el municipio de Yacopí (CONTRATANTE) e CONSORCIO BIENESTAR con NIT: 901.722.181-1 Representada Legalmente por MANUEL RICARDO LUNA MACA identificada con C.C. 80.074.678 de Bogotá D.C., el día 14 de junio de 2023, suscribieron el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N.º YC-LP-216-2023. Cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.D. EDUARDO SANTOS SEDE MARÍA AUXILIADORA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 978 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO".

- Dicho contrato se ampara por Aseguradora Solidaria de Colombia Nit: 860.524.654-6, con la Póliza de Cumplimiento N° 376-47-994000021368 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 376-74-994000005049, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia Nit: 860.524.654-6 Pólizas que fueron aprobadas el día 27 de junio de 2023 por parte de la Alcaldía Municipal.

Plazo de ejecución inicial: seis (06) meses.

SEGUNDO: El día 14 de junio de 2023 se suscribe el CONTRATO DE OBRA No. YC-LP-216-2023.

TERCERO: El día 20 de junio de 2023 la oficina de contratación por medio del oficio AMY-OC-001-2023 realizo la solicitud de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil para así dar inicio con el contrato de obra.

CUARTO: El día 23 de junio de 2023 la oficina de contratación por medio del oficio AMY-OC-002-2023 realizo la solicitud de entrega inmediata de las garantías contractuales necesarias para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

QUINTO: El día 27 de junio de 2023 fueron aprobadas las pólizas iniciales para el contrato de obra.

SEXTO: El día 04 de julio de 2023 se expide el Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA No. YC-LP-216-2023. A partir de dicha fecha empieza a contar el plazo de seis (6) meses para la ejecución del Contrato de Obra.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS



SÉPTIMO: El día 15 de julio de 2023 la interventoría por medio del oficio UTIES-2307-18227 realizo un llamado de atención al contratista de obra, en el cual informa sobre la primera alerta por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato de obra.

OCTAVO: El día 21 de julio de 2023 la interventoría mediante oficio UTIES-2307-18270 radico ante la administración municipal el aval a la solicitud de suspensión No. 1 al contrato de obra solicitada por el contratista el día 17 de julio de 2023, la solicitud se presenta por un término de treinta (30) días.

NOVENO: El día 21 de julio de 2023 se expide el acta de suspensión No. 1 al contrato de obra por un término de treinta (30) días.

DECIMO: El día 18 de agosto de 2023 la interventoría mediante oficio UTIES-2308-18520 radico ante la administración municipal el aval a la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 al contrato de obra solicitada por el contratista el día 18 de agosto de 2023, la solicitud se presenta por un término de veinticinco (25) días.

DECIMO PRIMERO: El día 18 de agosto de 2023 se expide el acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 al contrato de obra por un término de veinticinco (25) días.

DECIMO SEGUNDO: El día 13 de septiembre de 2023 la interventoría mediante oficio UTIES-2309-18739 radico ante la administración municipal el aval a la solicitud de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 al contrato de obra, la solicitud se presenta por un término de veintidós (22) días.

DECIMO TERCERO: El día 13 de septiembre de 2023 se expide el acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 al contrato de obra por un término de veintidós (22) días.

DECIMO CUARTO: El día 25 de septiembre de 2023 la interventoría por medio del oficio UTIES-2309-18819 realizo un llamado de atención al contratista de obra, en el cual informa sobre la tercera alerta por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato de obra.

DECIMO QUINTO: El día 05 de octubre de 2023 la administración municipal realizo la entrega de los ajustes del contrato de obra pública a los contratistas de obra e interventoría.

DECIMO SEXTO: El día 05 de octubre de 2023 se expide el acta de reinicio No. 1 al contrato de obra por un término de cinco (05) meses y catorce (14) días dando nueva fecha de terminación el día 19 de marzo de 2024.

DECIMO SÉPTIMO: El día 12 de octubre de 2023 la interventoría por medio del oficio UTIES-2310-18983 realizo un llamado de atención al contratista de obra, en el cual informa sobre la no ejecución de actividades conforme a la programación de obra, en este oficio también se realiza la reiteración de la entrega de la programación y la entrega de las pólizas actualizadas con el reinicio No.1.



DECIMO OCTAVO: El día 17 de octubre de 2023 la interventoría por medio del oficio UTIES-2310-18999 realizo el segundo llamado de atención al contratista de obra, en el cual informa sobre la no ejecución de actividades conforme a la programación de obra, en este oficio también se realiza la segunda reiteración de la entrega de la programación y la entrega de las pólizas actualizadas con el reinicio No.1.

DECIMO NOVENO: El día 03 de noviembre de 2023 se realizó un comité de obra en el cual estuvo presente el secretario de planeación y obras públicas municipal y la interventoría del contrato de obra, a este comité no asistió el contratista de obra; se fijó una fecha para un próximo comité el día 17 de noviembre de 2023.

VIGÉSIMO: El día 02 de noviembre de 2023 la interventoría por medio del oficio UTIES-2311-19176 realizo un llamado de atención al contratista de obra, en el cual informa sobre el incumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato de obra pública.

VIGÉSIMO PRIMERO: El día 02 de noviembre de 2023 la interventoría por medio del oficio UTIES-2311-191162 realizo el tercer llamado de atención al contratista de obra, en el cual informa sobre la no ejecución de actividades conforme a la programación de obra, en este oficio también se realiza la sexta reiteración de la entrega de la programación y la entrega de las pólizas actualizadas con el reinicio No.1.

VIGÉSIMO SEGUNDO: El día 07 de noviembre de 2023 la interventoría por medio del oficio UTIES-2311-19183 realizo un llamado de atención al contratista de obra, en el cual informa sobre la cuarta alerta por el presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato de obra pública.

VIGÉSIMO TERCERO: El día 16 de noviembre de 2023 la interventoría por medio del oficio UTIES-2311-19215 realizo la solicitud ante la administración municipal de inicio de trámite administrativo por presunto incumplimiento del contrato de obra pública YC-LP-216-2023.

VIGÉSIMO CUARTO: El día 23 de noviembre de 2023 la interventoría por medio del oficio UTIES-2311-19364 realizo la alerta por la situación de abandono de obra por parte del contratista de obra contrato de obra pública YC-LP-216-2023.

Las circunstancias antes narradas, indican que en la ejecución del Contrato de Obra Pública N° YC-LP-216-2023, el contratista PRESUNTAMENTE incumplió las obligaciones contractuales, a saber:

- El contrato cuenta con fecha de terminación para el día 19 de marzo de 2023, fecha en la que presuntamente no se dará cumplimiento al objeto del contrato de Obra Pública N° YC-LP-216-2023. Esta afirmación se fundamenta en las solicitudes por parte de la interventoría en las cuales solicita el inicio de trámite administrativo de incumplimiento y la alerta de abandono de obra por parte del contratista de obra.

GARANTÍAS



Las obligaciones contractuales emanadas del contrato de Obra Pública N.º YC-LP-216-2023, se respaldan con la Póliza de Cumplimiento N.º 376-47-994000021368 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 376-74-994000005049, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia Nit: 860.524.654-6, discriminado de la siguiente manera:

AMPAROS	VALOR	SUFICIENCIA	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	2.322.149.999,54	20%	14/06/2023	14/04/2024	464.429.999,91
Estabilidad y Calidad de la Obra	2.322.149.999,54	30%	SI AMPARA 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL		696.644.999,86
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	2.322.149.999,54	10%	14/06/2023	14/12/2026	232.214.999,95
Responsabilidad Civil Extracontractual	2.322.149.999,54	300 SMMLV	14/06/2023	14/12/2023	348.000.000,00

La Clausula décima quinta contenida en el Contrato de Obra No. YC-LP-216-2023 estipula lo siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato. 10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a (1) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.”

“En todo caso de presentarse cualquier tipo de incumplimiento por parte del contratista se dará aplicación a lo normado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.”

El Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la



Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.”



TASACIÓN DE MULTA

Se aclara que, de llegar a declararse el incumplimiento e imponerse alguna multa, por tratarse de una situación regulada de forma taxativa, la tasación de la misma se realizará con sujeción a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS del contrato de obra No. YC-LP-216-2023 la cual señala:

"2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida."

Siguiendo esta línea de tiempo y considerando los atrasos presentados por el contratista de obra CONSORCIO BIENESTAR, conforme al acta de reinicio No. 1 firmada el 5 de octubre de 2023, se deben destacar los siguientes puntos:

- Hasta el 16 de noviembre de 2023, se han acumulado un total de 42 días de atraso en la entrega de las pólizas actualizadas correspondientes al Reinicio No. 1.
- Igualmente, al 16 de noviembre de 2023, se han acumulado 27 días de atraso en la reanudación de las actividades del contrato de obra después de la suspensión No. 1.
- La no entrega de la programación y las pólizas actualizadas correspondientes al Reinicio No. 1 del contrato de obra No. YC-LP-216-2023 por parte del contratista CONSORCIO BIENESTAR, se considera como un incumplimiento de la orden emitida por la interventoría. Esta orden se originó en los oficios UTIES-2310-18965 y UTIES-2310-18974, los cuales fueron emitidos por la interventoría el 11 de octubre de 2023.

MULTA				
#	CAUSAL	%	DÍAS	VALOR
2	"Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas."	1,00%	42,0	\$ 975.302.999,81
3	"Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al	0,20%	42,0	\$ 195.060.599,96



	0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor."			
4	"Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato."	0,30%	27,0	\$ 188.094.149,96
6	"Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida."	0,30%	1,0	\$ 6.966.450,00
VALOR TOTAL DE MULTAS				\$ 1.365.424.199,73

SMMLV (2023)	\$ 1.160.000,00
Valor contrato de obra	\$ 2.322.149.999,54

Sin embargo, con base a la "CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS: La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato", esta interventoría manifiesta que la multa máxima en caso de imponerse al contratista de obra CONSORCIO BIENESTAR, debe corresponder al valor de \$ 116.107.499,98, igual al 5% del valor del contrato, considerando que el valor total de este es de \$ 2.322.149.999,54.

SOLICITUDES

Por todo lo anteriormente expuesto esta supervisión en ejercicio de las funciones que le asisten solicita a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YACOPI que como consecuencia del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales descritas y cometidas por parte del CONSORCIO BIENESTAR, en desarrollo del CONTRATO DE OBRA No. YC-LP-216-2023, se inicien las actuaciones administrativas de un proceso sancionatorio a que haya lugar y se ejerzan las facultades y procedimiento consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de encontrarse como ciertas hacer efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato. La presente solicitud se eleva con fundamento en las facultades conferidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

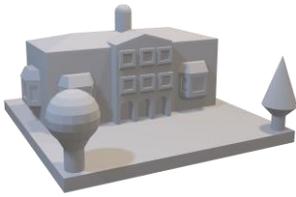
Fabio Alonso Tancón Silva
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Copia

Oficina de contratación
Oficina jurídica

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRE	César Andrés Álvarez Real	Fabio Alonso Tancón Silva	Fabio Alonso Tancón Silva
CARGO	Apoyo Profesional	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Secretario de Planeación y Obras Públicas
FECHA	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023
FIRMA			

Página 7 | 7



UT INFRAESTRUCTURA EDUARDO SANTOS

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2023

UTIES-2312- 19437

Señores:

CONSORCIO BIENESTAR
R.L MANUEL RICARDO LUNA MACA
consorciobienestar23@gmail.com

C.C

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YACOPÍ
Oficina de Contratación
contratacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. YC-CM-154-2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.D. EDUARDO SANTOS SEDE MARÍA AUXILIADORA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO 978 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO"

CONTRATO DE OBRA No. YC-LP-216-2023

"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.D. EDUARDO SANTOS SEDE MARÍA AUXILIADORA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO 978 DE 2022 – ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: SEGUNDA ALERTA POR SITUACIÓN DE ABANDONO DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Reciban un cordial saludo de parte de UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA EDUARDO SANTOS.

Por medio de la presente, de acuerdo a los registros que se poseen; se tiene que, desde la suscripción del acta de Reinicio No. 1 el pasado 5 de octubre de 2023 y hasta el día 20 de octubre de 2023, fue evidenciada presencia del contratista de obra en el sitio de ejecución y a partir del día 21 de octubre de 2023, el contratista de obra **CONSORCIO BIENESTAR** cesó la ejecución de actividades en obra, sin que a la fecha se hayan retomado actividades.

En consecuencia, en nuestra calidad de Interventoría del contrato de obra de la referencia, nos permitimos realizar la segunda alerta por abandono de obra por parte del contratista de obra, responsable del cumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato No. YC-LP-216-2023.

Atentamente.

JONATHAN CAMILO PESCA PÉREZ
R/L UT INFRAESTRUCTURA EDUARDO SANTOS
INTERVENTORÍA

Proyectó: Ing. Anlly Rojas
Aprobó: Ing. Evelyn Peñaranda

Carrera 7 No. 155C-30 oficina 2404
North Point – Torre E
313 871 0754
contacto@proyectistasasociados.co